



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

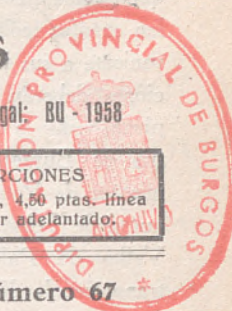
INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1965

Miércoles 24 de marzo

Número 67 *



GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad Veterinaria CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Tardajos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Ireneo Tobar, señalándose como zona infecta dichas cochiqueras y 100 metros alrededor; como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son todas las comprendidas en el artículo 328 del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 15 de marzo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente

extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado ovino, del término municipal de Santibáñez Zargaguda y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 17 de marzo de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno; Magistrado Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido José María Toledo Sánchez, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 225/64, por abandono de familia, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha seis de octubre último, y publicadas en este "Boletín" de 10 del propio mes y las órdenes que en ella se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

García Alonso, Marcos, de veintitrés años de edad, soltero, conductor,

hijo de desconcido y de María Dolores García, natural de Almoite (Orense), y domiciliado últimamente en Gamonal (Burgos), grupo "Mil Viviendas", portal 3-3.º, puerta segunda; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián, en causa 110/1960, por imprudencia, con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Instalaciones eléctricas

EXPEDIENTE 13.021

"Electra de Burgos, S. A.", distribuidora de Iberduero, con domicilio en Burgos, calle Madrid, 1, tiene incoado expediente ante esta Delegación de Industria, en solicitud de que le sea concedida concesión administrativa necesaria para realizar las obras de instalación de tres líneas en alta tensión, a 13,2 KV., para los repetidores de Telefónica en Pancorvo, Rubena y Valles de Palenzuela, de esta provincia de Burgos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento, de fecha 27 de marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, el cual desarrolla la

Ley de 23 de marzo de 1900, queda abierto un período de información pública, durante el plazo de treinta días, para que las personas o entidades a que pueda afectar el proyecto, formulen cuantas reclamaciones estimen conveniente a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo, ante la Delegación de Industria de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Pancorvo, Rubena, Villanueva de Teba, Olmos de Atapuerca, Valles de Palenzuela, por los que transcurre la línea que se indica en esta provincia.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Industria, calle Santander, número 11, a las horas de oficina.

Los Ayuntamientos afectados por estas instalaciones, deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarla individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Delegación de Industria, una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificará sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectasen las instalaciones y, en caso contrario, así lo harán constar.

* * *

Relación de propietarios de las fincas afectadas por este proyecto

LÍNEA ALTA TENSIÓN REPETIDOR DE PANCORVO

Término municipal de Villanueva de Teba

1. Asunción Palma.
2. Moisés Oviedo.
3. Severina Tormes.
4. Ricardo Tamayo.
5. Ricardo Valdivielso.
6. Asunción Palma.
7. Juan Oviedo.
8. Pablo Ortiz.
9. Victoriana Gómez.
10. Constantino Cortázar.
11. Balbina García.
12. Daniel Díez.
13. Victoriana Gómez.
14. Daniel Díez.
15. Fermín Ruiz.
16. Agapito Díez.
17. Félix Ruiz.
18. Ricardo Valdivielso.
19. Félix Ruiz.
20. Mariano.
21. Norberto Gómez.
22. Mario Ortiz.
23. Vicente.
24. Alberto Pérez.
25. Agapito Díez.
26. Francisco Leiva.
27. Félix Ruiz.
28. Pablo Ortiz.
29. Jesús García.
30. Nicolás Ruiz.
31. Jesús García.
32. Nicolás Ruiz.
33. Jesús Castillo.

Término municipal de Pancorvo

34. Ayuntamiento.

LÍNEA ALTA TENSIÓN REPETIDOR DE RUBENA

Término municipal de Rubena

1. Julián López y Tomás Sagredo.

Término municipal de Olmos de Atapuerca

2. Ayuntamiento.

LÍNEA ALTA TENSIÓN REPETIDOR DE VALLES DE PALENZUELA

Término municipal de Valles de Palenzuela

1. Oliva (Arsenio Tamayo).
2. Gabina Ortega.
3. Teodosia Castrillo.
4. Teódulo Santos.
5. Fulgencio García.
6. Teófilo Escribano.
7. Marciano Escribano.
8. Julio Tamayo.
9. Clemente del Río.
10. Herederos de Evelia Acitores.
11. Marcelino Puente.
12. Fulgencio García.
13. Marcial Puente.
14. César García.
15. Darío Fernández.
16. Marcelino Puente.
17. Otilio García.
18. Leandro Puente.
19. César García.
20. Ramón López.
21. Teodosia Castrillo.
22. Albina Simancas.
23. Ayuntamiento.
24. Aniano Tamayo.
25. Rutilio Pinto.
26. Lucía Acitores.
27. Señora Maestra.
28. Benigno Escribano.
29. Fulgencio García.
30. Rutilio Pinto.
31. Lucía Acitores.
32. Celso Mínguez.
33. Lucía Acitores.
34. Ayuntamiento.
35. Basilio García.
36. Celso Mínguez.
37. Ramón López.
38. Ayuntamiento.
39. Albina Simancas.
40. Celso Mínguez.
41. Otilio García.
42. Ayuntamiento.
43. Felicitas Alonso.
44. C. T. V. E.
45. Rutilio Puente.
46. Celso Mínguez.
47. C. T. N. E.

DERIVACIÓN A CENTRO DE TRANS-
FORMACIÓN DE VALLES
DE PALENZUELA

Término de Valles de Palenzuela

1. Teodosia Castrillo.
2. Mariano Escribano.
3. Celso Mínguez.
4. Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, anteriormente expresados.

Burgos, 15 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

1.396.—D 737,00 ptas.

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por don Benito Alvaro Benito, el cual adquiere energía a "Electra de Burgos, S. A.", y distribuye en las localidades de Arauzo de Miel y Doñasantos, resolución por la que se autoriza a la Empresa de don Benito Alvaro Benito, para la aplicación, en los suministros de energía realizados en el año actual mil novecientos sesenta y cinco, de un recargo del veinticinco por ciento (25 por 100), sobre las tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Delegación de Industria en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 110, de fecha 14 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes, y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado", número 183), y demás disposiciones legales.

Burgos, 16 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

1.394—D-164,00 ptas.

Para conocimiento de los interesados, y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la relación adoptada en expediente

presentado en estas oficinas por la empresa "Electra Adúriz", de Medina de Pomar, para revisión del Recargo Porcentual aplicado durante el año 1964, entidad que distribuye energía procedente de "Iberduero, S. A.", y suministra en las localidades de:

Merindad de Montija: San Pelayo, Agüera, Bercedo, Noceco, Quintanilla de Pienza, Villasante de Montija, Loma, El Crucero, El Rivero, Barcenillas, Revilla de Pienza, Quintanilla y Bárcena de Pienza.

Junta de Traslaloma: Tabliega, Cubillos, Medina de Pomar Santurde y San Martín de Mancobo.

Merindad de Castilla la Vieja: Barriosuso, Céspedes, Villamezán y Miñón.

Aforados de Moneo: Bustillo y Moneo.

Merindad de Cuesta Urria: Pradolamata, Valmayor, Almendres, San Cristóbal de Almendres, Cebolleros y Nofuentes.

Medina de Pomar.

Y aplica las tarifas que por esta Delegación le fueron aprobadas en su día y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 112, correspondiente al día 16 de mayo de 1962, aplicará en los suministros realizados en el año actual 1965, un Recargo Porcentual del 20 por 100 (veinte por ciento), o sea igual al que ha aplicado durante el año 1964, todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, y de acuerdo igualmente con lo señalado en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 26 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado", número 183).

Burgos, 16 de marzo de 1965.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís y Monís.

1.395.—D-229,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 19 de febrero último, acordó anunciar concurso para la construcción y coloca-

ción de imposta y pilastras en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, en la parte correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los puentes de San Pablo y Gasset.

Objeto del concurso: Las referidas obras, en una longitud de 400,35 metros de imposta y 75 pilastras.

Tipo de licitación: 638.600,75 pesetas.

Garantía provisional: 12,772 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado de Contratación, en días y horas hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Hora: 12 de la mañana.

Pliego de condiciones: se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número . . ., correspondiente al día . . . de de 1965, así como de las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso de las obras de construcción y colocación de imposta y pilares en el muro de encauzamiento del río Arlanzón, correspondiente a la Avenida del General Sanjurjo, tramo comprendido entre los puentes de San Pablo y Gasset, cuyas condiciones acepta en su totalidad se compromete a llevar a cabo estas obras por la cantidad de (cantidad en letra y número) pesetas, en un plazo improrrogable de utilizando las siguientes calidades de material (espe-

cificar las clases y calidades del material a meplear).

Burgos, fecha y firma.

Burgos, marzo de 1965.—El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

1.436—D-297'00 ptas.

Ayuntamiento de Hontoria de la Canterera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de los años 1945 a 1958, ambos inclusive, quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas de Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación radiquen o no en el territorio de la definitiva de dichos textos legales.

Hontoria de la Canterera, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde, Victoriano Moral.

Ayuntamiento de Royuela de Ríofranco

La Corporación municipal que pre-sido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones

que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Royuela de Ríofranco, 8 de marzo de 1965.—El Alcalde, Sergio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de Ríopisuerga y Zarzosa de Ríopisuerga, respecto de prorroga del presupuesto de 1964 para 1965.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Formado y aprobado el apéndice de rectificación del padrón municipal con referencia al día 31 de diciembre de 1964, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Huerta de Rey, 15 de marzo de 1965.—El Alcalde, Daniel Rica.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Berberana

A los veinte días hábiles a partir

del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a tenor de lo que dispone el artículo 198 de Ley de Régimen Local, y el R. de Contratación de las Corporaciones Locales, se verificará la subasta pública para el arrendamiento de la caza de este término municipal, en sitio y término de Berberana.

Las proposiciones, optando a la misma, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de su celebración, que tendrá lugar a las doce horas del último día que se cumpla el plazo señalado.

El tiempo de arriendo se fija en diez años, y el tipo de licitación es de 50.000 pesetas por los diez años.

La fianza para tomar parte en la subasta, será del 5 por 100 del tipo de tasación, y la definitiva del 6 por 100 del importe en que resulte adjudicado el remate.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría de esta Corporación.

Berberana, 13 de marzo de 1965.
El Alcalde, Segundo Reinares.

1.402.—D-144,00 ptas.

Junto vecinal de Quintanaopio

Habiendo quedado desiertas las subastas que, con arreglo al "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 8, del día 12 de enero ppdº., celebró esta Entidad, de 436 pinos con un volumen de 73 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña, sitos en el monte "La Campiña" y rebajada su tasación en un doce por ciento de 26.332,41 pesetas.

Declarada urgente su enajenación, la subasta se celebrará a las trece horas del undécimo día hábil siguiente a aquel en aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, bajo las demás condiciones señaladas en el citado "Boletín Oficial" núm. 8, del 12-65.

Quintanaopio, 15 de marzo de 1965.—El Presidente, José Bárcena.

1.422.—D 94,50 ptas.